



DON ÁLVARO CASAS AVILÉS, SECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES,

CERTIFICO: Que, en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 25 de abril de 2024, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Examinada la propuesta de rectificación anual del año 2023 del Inventario General de Bienes y Derechos de esta Excma. Diputación Provincial formulada por la Sección de Patrimonio e Inventario y con la conformidad del Sr. secretario, el Pleno de la Corporación, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 34 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, acuerda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 33 y siguientes del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, antes citado, y de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Asistencia a Entidades Locales e Innovación:

PRIMERO.- Aprobar las altas, mejoras e inversiones incluidas en el expediente de Rectificación del Inventario de Bienes en su correspondiente epígrafe, a fecha 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- Aprobar las bajas incluidas en el expediente de Rectificación del Inventario de Bienes en su correspondiente epígrafe, a fecha 31 de diciembre de 2023.

TERCERO.- En virtud del punto anterior, aprobar la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de esta Excma. Diputación Provincial con referencia al día 31 de diciembre de 2022, con las valoraciones de cada elemento patrimonial que se indican en el expediente y que, resumida por epígrafes, es la siguiente:

<u>EPÍGRAFE</u>	<u>Nº DE BIENES</u>	<u>IMPORTE</u>
1.- BIENES INMUEBLES	443	520.000.120,19€
2.- DERECHOS REALES	50	2.908.505,64€
3.- BIENES DE CARÁCTER HISTÓRICO ARTÍSTICO	7.315	3.563.147,81€
4.- VALORES MOBILIARIOS	418	784.463,27€
5.- VEHÍCULOS	193	12.419.606,01€
6.- SEMOVIENTES	46	74.573,62€
7.- OTROS BIENES MUEBLES	2.045	8.316.868,11€
8.- BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	65	21.268.689,31€
TOTAL BIENES PATRIMONIO PÚBLICO (Epígrafes 1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7)	10.510	548.067.284,65€

En consecuencia, el importe total del Inventario General de Bienes y Derechos de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, a 31 de diciembre de 2023, es de quinientos cuarenta y ocho millones, sesenta y siete mil, doscientos ochenta y cuatro euros y sesenta y cinco céntimos de euros (548.067.284,65€), frente a los quinientos treinta y cuatro millones, ochocientos cinco mil, doscientos setenta y dos euros y cinco céntimos de euros (534.805.272,05€) de la última

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cve=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2020U0UANORV1FBHV7ZZJUQ5JATWYK73>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2020U0UANORV1FBHV7ZZJUQ5JATWYK73 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES
MIGUEL ANGEL MORALES SANCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACION DE CACERES)

DIR3 Órgano: L02000010
Sello de tiempo: 30/04/2024 16:58
Página: 1/2



rectificación de inventario efectuada a fecha 31 de diciembre de 2022, aprobada por acuerdo de esta Corporación el 30 de marzo de 2023.

CUARTO.- Ordenar la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a fin de dar reflejo de lo acordado.

QUINTO.- Remitir una copia de la Rectificación del Inventario, autorizada con la firma de Sr. secretario de la corporación, a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 32.1º del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, antes expresado.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Pleno, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.”

Y para que conste según acuerdo plenario, a los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación, con la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Cáceres, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo.: Miguel Ángel Morales Sánchez

